



FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.640 de 2023, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Exento RA N° 122509/138/2024 de 16 de febrero de 2024, que establece orden de subrogación, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024, las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 1366 de 31 de mayo de 2024 que Aprueba las bases de Convocatoria para participar en el Programa Diálogos en Movimiento, en el marco de acciones regionales del plan de lectura de la región metropolitana 2024 y Resolución exenta n°1396 de 04 de junio de 2024 que rectifica resolución exenta n°1366 de 31 de mayo de 2024 que aprueba bases de convocatoria para participar en el programa diálogos en movimiento, en el marco de acciones regionales del plan de lectura de la región metropolitana 2024.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2) Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal,



provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3) Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4) Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar el **PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.**

6) Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024, las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como: Establecimientos Educativos de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) provenientes de las siguientes comunas de la Región Metropolitana: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflor, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Macul, Huechuraba, Quilicura, insertas en los tramos de Alta Prioridad; Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

7) Que, asimismo, se aprobaron las bases de resolución exenta N° 1366 de 31 de mayo de 2024 que aprueba las bases de convocatoria para el PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024. La cual estuvo abierta hasta el 28 de junio de 2024 a las 17:00 horas.



8) Que, en el marco de la convocatoria fueron recibidas 22 postulaciones que pasaron al proceso de admisibilidad según numeral "IV CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA", de las bases de convocatoria.

9) Que, a través de la convocatoria tenor de este acto, se seleccionarán 13 establecimientos que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señaladas en bases de convocatoria, seleccionando a un establecimiento por comuna según orden de postulación. Se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna, según cobertura señaladas en bases de convocatoria.

10) Que, atendido lo anterior se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que fije nómina de SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de 13 establecimientos que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señalada, seleccionando un establecimiento por comuna según orden de postulación; se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna, según cobertura señalada en las presentes bases de convocatoria.

N°	Establecimiento	Comuna
1	Liceo Poeta Federico García Lorca	Conchalí
2	Escuela Premilitar Bernardo O'Higgins	Peñaflor
3	Colegio Juan Luis Undurraga Aninat	Quilicura
4	Efraín Maldonado Torres	Isla de Maipo
5	Colegio Presidente Alessandri	Independencia
6	Centro Educacional Bicentenario de Excelencia de Huechuraba	Huechuraba
7	Colegio Rosa Elvira Matte de prieto	Lo Espejo
8	Colegio Elvira Hurtado de Matte	Quinta Normal
9	Liceo Bicentenario San Pedro	Puente Alto
10	Colegio Santiago Emprendedores	San Bernardo



11	Colegio Claudio Matte	La Granja
12	Liceo Villa Macul Academia	Macul
13	Centro Educacional Municipal Mariano Latorre	La Pintana

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE lista de espera por comuna, según orden de inscripción.

N°	Establecimiento	Comuna
1	Liceo Bicentenario Isla de Maipo	Isla de Maipo
2	Liceo Paula Jara Quemada	Independencia
3	Arturo Toro Amor	Independencia
4	Liceo Municipalizado Peñaflores	Peñaflores
5	Complejo Educacional Pedro Prado	Quinta Normal
6	Liceo Industrial Hardware	San Bernardo
7	Liceo Leonardo Murialdo	Huechuraba
8	Liceo Multigénero Dra. Eloísa Díaz Insunza	Independencia
9	Liceo Industrial Benjamín Franklin	Quinta Normal

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por la Unidad Regional de Fomento de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados de la convocatoria **PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.**

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de tres días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo.



Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Secretaría Regional.

ARTÍCULO QUINTO: una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "declara admisibles y no admisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN LUZ MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

TUF/rpo

